



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LABORDE

Avellaneda 454 - Tel. /Fax: 03537 - 460102

e-mail: munilaborde@yahoo.com.ar

VISTO:

Que se requiere celebrar un convenio entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba y la Municipalidad de LABORDE. Para la ejecución de la obra: "REPARACION DE LA CUBIERTA DEL TECHO ESCUELA DARDO ROCHA" en el marco del Programa Aurora.

Y CONSIDERANDO:

Que la ejecución de la Obra mencionada por parte del Municipio, se entiende necesaria y prioritaria para dotar a la escuela en cuestión, de la infraestructura adecuada para una mejor calidad educativa.

Que asimismo, ofrece la posibilidad de contratar mano de obra local priorizando de esta manera a los vecinos.

Que dicha obra se realizara conforme lo previsto en la Ley N° 8614.

Por lo expuesto:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE LABORDE

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA N° 518/2023

ARTICULO 1º: AUTORICESE a la Sra. Intendente de la Municipalidad de LABORDE a suscribir Convenio con el Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba, respecto de la Obra: **REPARACION DE LA CUBIERTA DEL TECHO ESCUELA DARDO ROCHA** en el marco del Programa Aurora.

ARTICULO 2º: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir toda documentación necesaria para la ejecución de la misma, de conformidad al Proyecto elaborado por la Dirección General de Infraestructura Escolar del Ministerio de Educación.

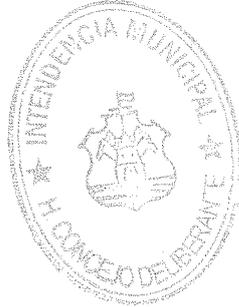


HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LABORDE

Avellaneda 454 - Tel. /Fax: 03537 - 460102
e-mail: munilaborde@yahoo.com.ar

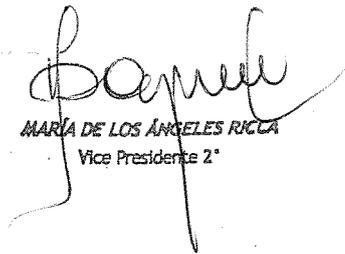
ARTICULO 3º: COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo, publíquese, regístrese y archívese.


GRACIELA INÉS TISERA
Presidente del Bloque UCR

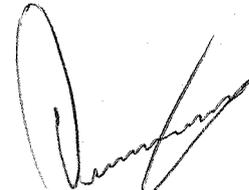



ANALÍA DEL VALLE BAGGIN
Presidente del Honorable
Concejo Deliberante


CONRADO TORRE FERRARI
Concejal Municipal


MARÍA DE LOS ÁNGELES RICLA
Vice Presidente 2º


ROBERTO MARCELO QUADROTTI
Presidente del Bloque
Unión por Córdoba


DANIEL HERNAN PASETTI
Concejal Municipal

DADO: en la localidad de Laborde a los 06 días del mes de septiembre de 2023 y promulgada por Decreto N°151/2023 – Acta N°70